



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MDH

Huarmaca, 17 de junio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°11-2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Solicitud registrada con el Expediente N°1788-2021 de fecha 05 de abril de 2021, presentada por Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca; el Informe Legal N°126-2021-MDH/OAJ, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; los Informes N°0905 y 1063-2021-MDH-SGLCP/EASO, emitidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°316-2021-MDH-GSPL, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales y el Informe N° 010-2021-MDH-SGACP, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, respecto a la donación de una moto carguera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud registrada con el Expediente N°1788-2021 con fecha 05 de abril de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, requiere el apoyo con una moto carguera para el traslado de los residuos sólidos de la zona urbana del caserío Succhirca, hasta el relleno sanitario de su localidad;

Que, mediante el Informe Legal N°126-2021-MDH/OAJ, de fecha 19 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo requerido por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca opina, que es procedente atender con una moto carguera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, no sin antes deberá solicitarse a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informar sobre la existencia del bien solicitado o de no existir se debe prever la compra previa aprobación del concejo municipal, así como la Oficina de Control Patrimonial deberá emitir un informe técnico el cual deberá contener el acto o procedimiento, los datos generales, la documentación que se adjunta, la base legal, los antecedentes, la descripción del bien mueble, el análisis y su evaluación, observaciones y comentarios, las conclusiones y recomendaciones;

Que, mediante el Informe N°0905-2011-MDH/ADM/SGLCP/EASO, de fecha 14 de mayo de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, informa que su dependencia no cuenta con el bien solicitado por la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca; asimismo informa que dentro de sus funciones de atender con bienes y servicios a las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el año 2020 se adquirió a la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca 02 motos furgonetas para la optimización de servicios de limpieza pública de la ciudad de Huarmaca, siendo dicha gerencia el área usuaria y quien en estos momentos tiene a su cargo dichos bienes, recomendado que la citada Gerencia sea quien informe de la existencia o la posibilidad de la realización del trámite solicitado por la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, debiéndose indicar las especificaciones técnicas del bien, si la respuesta es favorable;

Que, mediante el Informe N°316-2021-MDH-GSPL, de fecha 18 de mayo de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, comunica a la Gerencia Municipal, que en el marco de optimizar el

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MDH

servicio de limpieza pública en nuestro distrito de Huarmaca, su dependencia requirió la adquisición de dos (02) trimotos de carga, adquisición que fue atendida y en la fecha se está dando uso a uno de los vehículos menores, encontrándose el otro internado en el almacén municipal, disponible para su respectivo uso o realización de actividades afines, cuyas características técnicas son las siguientes:

CLASE	VEHICULO AUT. MENOR
MARCA	GANCIN
CARROCERÍA	TRIMOTO DE CARGA
CILINDRADA DE MOTOR	300 CM3
COLOR	ROJO
MODELO DE CHASIS	GC250ZH
SERIE DE MOTOR N°	174MN20200003
SERIE DE CHASIS N°	LGXHBNIAXL0000058
COMBUSTIBLE	GASOLINA DE 90°
NÚMERO DE RUEDAS	TRES (03) UNIDADES
SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO Y PEDAL
NÚMERO DE CAMBIOS	CINCO (05)
ESTADO	NUEVA Y OPERATIVA
TARJETA DE PROPIEDAD	EN TRAMITE
PLACA N°	EN TRAMITE
SOAT	EN TRAMITRE
LLAVE CONTACTO	SI
LLAVE TANQUE DE COMBUSTIBLE	SI
LLANTA DE REPUESTO	SI UNA (01)
LLAVE DE RUEDAS	SI UNA (01)
VALOR DEL BIEN	S/. 11,990.00

Que, mediante el Informe N°010-2021-MDH-SGACP, de fecha 02 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, manifiesta que luego del análisis de los documentos del expediente de donación de una moto carguera, expresa que el bien que está disponible en la Gerencia de Servicios Públicos Locales, no se encuentra inventariada en la entidad y ha sido adquirida para fines que se indican en el Informe N°316-2021-MDH-GSPL, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, por lo que estando al alcance de las facultades de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, debe aprobarse la donación de la moto carguera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, mediante acuerdo de concejo municipal en el cual se debe indicar las características del bien y su uso al que va ser destinado; asimismo precisa que de acuerdo a la Directiva N°01-2015-SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, el numeral 6.7.3.3 señala que no son bienes materia de inventario "Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales", por lo tanto al no haber sido la moto carguera en la entidad, no es necesario darle de baja;

Que, mediante el Informe N°1063-2021-MDH-SGLCP/EASO, de fecha 09 de junio de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, eleva a la Gerencia Municipal el expediente de donación de una moto carguera, solicitada por la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, con la finalidad de que sea derivado al pleno del concejo municipal para su deliberación correspondiente y determinar su aprobación de ser el caso, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MDH

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°11-2021, de fecha 16 de junio de 2021, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes legales, técnicos y teniendo en consideración el uso que se le va dar a la moto carguera, fueron de la opinión de aprobar la donación de una moto carguera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, cuyas características técnicas y precio se ha detallado en el Informe N°316-2021-MDH-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la elaboración de los documentos de donación correspondientes

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2021, de fecha 16 de junio de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - TRANSFERIR en calidad de **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca, representada por su Alcalde señor **ISIDORO TINEO VÁSQUEZ**, una moto carguera, cuyas características se detallan a continuación:

CLASE	VEHICULO AUT. MENOR
MARCA	GANCIN
CARROCERÍA	TRIMOTO DE CARGA
CILINDRADA DE MOTOR	300 CM3
COLOR	ROJO
MODELO DE CHASIS	GC250ZH
SERIE DE MOTOR N°	174MN20200003
SERIE DE CHASIS N°	LGXHBN1AXL0000058
COMBUSTIBLE	GASOLINA DE 90°
NÚMERO DE RUEDAS	TRES (03) UNIDADES
SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO Y PEDAL
NÚMERO DE CAMBIOS	CINCO (05)
ESTADO	NUEVA Y OPERATIVA
TARJETA DE PROPIEDAD	EN TRAMITE
PLACA N°	EN TRAMITE
SOAT	EN TRAMITRE
LLAVE CONTACTO	SI
LLAVE TANQUE DE COMBUSTIBLE	SI
LLANTA DE REPUESTO	SI UNA (01)
LLAVE DE RUEDAS	SI UNA (01)
VALOR DEL BIEN	S/. 11,990.00

Artículo Segundo. - El Bien donado en el artículo precedente será destinado exclusivamente para el recojo y traslado de los residuos sólidos en la Jurisdicción del Centro Poblado de Succhirca, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MDH

Incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión de los bienes a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la elaboración de los documentos de donación correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVIL DORO LARA TINEO
ALCALDE

